RESOLUCIÓN No.2025101503
(octubre 15 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA 002 DE 2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 2025101501 de 15 de octubre de 2025 delega funciones de alcalde y;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a la necesidad planteada por la Secretaria de Desarrollo Rural y Económico Municipal, se inició proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA 002 DE 2025, para contratar la "ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL AGROPECUARIO Y DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PMAE – 2025-2027 Y CARACTERIZACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ASOCIACIONES AGROPECUARIAS COMO MEDIDA DE IMPULSO DE DESARROLLO DE EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR".

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal del Concurso de Méritos Abierto CMA 002 DE 2025, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal soportada en la disponibilidad presupuestal No. 592 de expedida el 26 de marzo de 2025, por el secretario de hacienda con cargo a la vigencia 2025.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que mediante resolución No. 2025093001 de 30 de septiembre de 2025, se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la evaluación de las propuestas, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

6. Que llegada la fecha y hora señalada para la recepción de propuestas, es decir, el 06 DE OCTUBRE DEL 2025 HASTA LAS 8:30 a.m.; se presentó en oportunidad de tiempo el siguiente proponente: 1. FUNDA-PRODEAGRO Nit.. 900759278-3.

7. Que realizo el informe preliminar de evaluación en el periodo del 07 de octubre del 2025 hasta 08 de octubre de 2025, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 08 de octubre de 2025 y se dio traslado del mismo del 09 al 14 de septiembre del 2025 hasta 6:00 p.m.; en este informe preliminar no se habilitó el proponente 1. FUNDA-PRODEAGRO Nit.. 900759278-3; por no cumplir con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos plasmados en los pliegos de condiciones como se indica en el informe preliminar de evaluación; razón por la cual la misma se declaró Inhábil, se le solicitó que debe subsanar su propuesta durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

8. Que el proponente 1. FUNDA-PRODEAGRO Nit.. 900759278-3, durante el traslado del informe preliminar de evaluación presento subsanación mediante referencia de mensaje CO1.MSG.8603646 (14/10/2025 8:35:04) y logro habilitarse.

9. Que el Municipio realizó el informe final de evaluación el 15 de octubre de 2025, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, en el mismo día y se recomendó al Señor alcalde, adjudicarle el proceso de selección al proponente 1. FUNDA-PRODEAGRO Nit.. 900759278-3; quien cumple con todos los requisitos exigidos y obtuvo el puntaje de elegible al aplicar todos los criterios de evaluación; razón por la cual la misma se declara HÁBIL, y obtuvo como resultado el mayor puntaje de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (985) puntos.

10. Que se determinó el orden de elegibilidad y se realizó la revisión de la propuesta económica el día 15 de octubre de 2025, la cual dio como resultado la decisión de adjudicar, el Concurso de Méritos Abierto CMA No. 005 de 2025, al proponente FUNDA-PRODEAGRO Nit.. 900759278-3, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad y obtuvo en el orden de elegibilidad el primer lugar.

13. Que el termino de duración del contrato debe ser de dos (02) meses teniendo en cuenta que el costo de personal y los gastos de operación y logística están presupuestados y ofertados por dos (02) meses.

13. Que conforme a la ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012, el alcalde del Municipio de Astrea – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del Municipio de Astrea – Cesar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA 002 DE 2025, el proponente FUNDA-PRODEAGRO Nit.. 900759278-3, cuyo Objeto es contratar la “ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL AGROPECUARIO Y DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PMAE – 2025-2027 Y CARACTERIZACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ASOCIACIONES AGROPECUARIAS COMO MEDIDA DE IMPULSO DE DESARROLLO DE EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR”, por valor OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L $80.000.000,oo), y un plazo de dos (02) meses, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad y obtuvo el puntaje de elegible.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente favorecido a través de la plataforma del Secop II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Astrea - Cesar, a los, quince (15) días de octubre de Dos Mil Veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Delegado de funciones de alcalde Decreto 2025101501 de 15 de octubre de 2025

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co